



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 059 -2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA**

Callao, 14 SET. 2009

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial Regional N 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA; de fecha 04 de Mayo del 2009; Informe N° 328-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, de fecha 13 de Julio del 2009 emitido por la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Informe N° 1054-2009-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de Julio del 2009 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; La Resolución Gerencial Regional N° 046-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 22 de julio del 2009; Informe N° 817-2009-GRC/GA-OL emitido por la Oficina de Logística de fecha 03 de Setiembre del 2009 y el Informe N° 431-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 11 de Setiembre del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Gerencia Regional N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 04 de Mayo del 2009, emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se aprueba el expediente técnico, las especificaciones técnicas y los términos de referencia de la Actividad: **“Control de la Intoxicación por Plomo a los Alumnos de las Instituciones Educativas Afectadas - 2009”**, con un Marco Presupuestal ascendente a S/. 1,770,170.00 (Un Millón Setecientos Setenta Mil Ciento Setenta con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa;

Que mediante Informe N° 328-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de fecha 13 de Julio del 2009, se solicita la modificación del presupuesto analítico para la Actividad: **“Control de la Intoxicación por Plomo a los Alumnos de las Instituciones Educativas Afectadas - 2009”**, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien a su vez lo remite, a través del Proveído N° 096-2009-GRC/GRRNGMA de fecha 14 de Julio del 2009, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que mediante Informe N° 1054-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de Julio del 2009, la Oficina de Presupuesto y Tributación, procede a efectuar la modificación presupuestal solicitada, en donde no implica ampliación del marco presupuestal asignado;

Que mediante Resolución de Gerencia Regional N° 046-2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA, de fecha 22 de Julio del 2009, emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se aprueba la Modificación Presupuestaria de la Actividad: **“Control de la Intoxicación por Plomo a los Alumnos de las Instituciones Educativas Afectadas - 2009”**, en donde no implica ampliación del marco presupuestal, y la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación de auxiliar ambiental, promotores ambientales, supervisores zonales y capacitadores ambientales y las especificaciones técnicas de los alimentos para programas sociales;



Que mediante Informe N° 817-2009-GRC/GA-OL de fecha 03 de Setiembre del 2009, la Oficina de Logística, efectúa la actualización del estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la determinación del Valor Referencial para la contratación de 02 capacitadores ambientales de la actividad en mención;

Que mediante el Informe N° 431-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 11 de Setiembre del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, se remite el Proyecto de Resolución que aprueba el expediente de contratación para la contratación de los servicios de 02 capacitadores ambientales de la Actividad: **“Control de la Intoxicación por Plomo a los Alumnos de las Instituciones Educativas Afectadas - 2009”**;

Que la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de Agosto del 2009, señala que los expedientes de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependan jerárquicamente de cada Gerencia Regional, deberán ser aprobados mediante resoluciones gerenciales, las mismas que deben de contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;

Que el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, Sobre Requisitos para convocar a un proceso, establece en su artículo N° 12” *Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo la sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado..”*;

Que el Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de Contrataciones del Estado, sobre el expediente de contratación, señala en su artículo 10° *“El expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe de contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la forma de reajuste de ser el caso...”*;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR** el expediente para la contratación de los Servicios de 02 capacitadores Ambientales, que forma parte de la Actividad: **“Control de la Intoxicación por Plomo a los Alumnos de las Instituciones Educativas Afectadas - 2009”**.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JAVIER HEYMER ARAGÓN  
GERENTE  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y  
Gestión del Medio Ambiente

